



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1
SECRETARÍA ELECTORAL

----- Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por el Señor Juez Federal de Primera Instancia con competencia Electoral del Distrito Chubut, **Dr. Hugo Ricardo SASTRE**, según y conforme autorización que fuera dada mediante Acordada de la Cámara Nacional Electoral (CNE, Expte. "S" 66/2023) de fecha del 27 de junio de 2023, por una parte; y la Señora Presidenta del Tribunal Electoral Provincial del Chubut, **Dra. Camila Lucía BANFI SAAVEDRA**, por la otra; a los efectos de los comicios convocados para el día 30 de julio de 2023, conforme el Decreto 421/23 del Poder Ejecutivo Provincial, acuerdan **CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO**, el que se sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes:

----- **PRIMERA – OBJETO:** El presente tiene por objeto establecer la instrumentación de colaboración que se brindará al Tribunal Electoral Provincial (TEP) por parte de la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rawson, conforme las pautas de la Acordada 145/04 CNE y en los términos en que fuera autorizado por la Cámara Nacional Electoral, en el marco de los comicios provinciales a celebrarse el 30 de julio de 2023 en la Provincia del Chubut, con motivo de las elecciones de Gobernador y Vicegobernador; Diputados Provinciales; Representantes Populares ante el Consejo de la Magistratura (un titular y un suplente) por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento; Presidentes y Vicepresidentes de Comunas Rurales; Juez de Paz de la localidad de Paso de Indios (titular y suplente), Circuito 63A (conforme Decreto 421/23 del Poder Ejecutivo Provincial); e Intendentes y Concejales en aquellos municipios que han adherido al mismo. -----

----- **SEGUNDA – TAREAS:** La organización, ejercicio y fiscalización de los comicios del día 30 de julio de 2023, así como la normativa aplicable, es de exclusiva atribución y responsabilidad del Tribunal Electoral Provincial, conforme lo dispuesto por los arts. 256 a 261 de la Constitución Provincial, la Ley XII-9, el Decreto 421/23, y demás normativa aplicable. -----

----- La colaboración a prestar se limitará a la participación del personal y Secretario de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Rawson, para la realización de las siguientes tareas inherentes al proceso electoral, y conforme las cláusulas específicas del presente convenio, a saber: -----

----- **a)** La actualización, conformidad para su impresión, y control de las copias impresas del padrón electoral definitivo del Distrito Chubut; -----

----- **b)** La provisión de información relativa a las autoridades de mesa y los establecimientos de votación para su designación y afectación -respectivamente- de manera formal por parte del Tribunal Electoral Provincial, con el objeto de resguardar su exacta correspondencia con las autoridades designadas y establecimientos afectados para las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias nacionales del 13 de agosto de 2023; -----



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1
SECRETARÍA ELECTORAL

----- c) La elaboración de informes relativos a las candidaturas que se pretendan oficializar por ante el Tribunal Electoral Provincial, en lo que sea información contenida en el Registro Nacional de Electores, Subregistro del Distrito, y a requerimiento concreto del TEP; -----

----- d) La designación de Delegados Judiciales para intervenir en las elecciones provinciales del 30 de julio de 2023, atento a la conformación de dicho cuerpo para las Elecciones Primarias del 13 de agosto, comprensivo de aquellos y aquellas voluntarias que, de la nómina de personal administrativo o del funcionariado del Poder Judicial del Chubut, informe en su momento el TEP; -----

----- e) La capacitación de Autoridades de Mesa y Delegados Judiciales, a desarrollar en forma conjunta con el personal que disponga el Tribunal Electoral Provincial, con miras a la adecuada preparación de las ciudadanas y ciudadanos que intervendrán en la realización de los comicios tanto provincial como nacionales, en atención a su proximidad. -----

----- **TERCERA – CORREO Y COMANDO ÚNICO ELECTORAL:** La relación tanto con las autoridades del Correo Argentino como con las de las Fuerzas de Seguridad que habrán de custodiar el comicio es de exclusiva incumbencia y responsabilidad del Tribunal Electoral Provincial. -----

----- **CUARTA – PADRÓN ELECTORAL:** El padrón entregado conforme autorización de la CNE, impone al Tribunal Electoral Provincial el compromiso de asegurar las medidas necesarias a fin de resguardar la confidencialidad de los datos e impedir su adulteración, quedando expresamente prohibido efectuar modificaciones, alteraciones, supresiones o agregados, y evitar su utilización y tratamiento no autorizado o para fines diversos de los que motivaron su solicitud, ello toda vez que dicho padrón de electores integra el Registro Nacional de Electores, Subregistro de este Distrito, y su actualización es de exclusiva atribución del Juzgado Federal con competencia Electoral N° 1 de Rawson. -----

----- Las partes convienen que toda supresión o agregado que sea menester efectuar en el padrón a utilizar para la elección, y la conformidad para su impresión, será realizado únicamente por personal de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal. La impresión del padrón definitivo que será utilizado en los comicios del día 30 de julio del corriente año se realizará en S.E. Casa de Moneda, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en idéntico formato al utilizado en las Elecciones Nacionales. -----

----- **QUINTA – AUTORIDADES DE MESA Y DELEGADOS JUDICIALES:** Siendo pertinente asegurar (como regla general) la designación de las mismas personas para desempeñarse como autoridades de mesas en todos los procesos electorales a celebrarse en el año 2023, en el marco de la autorización conferida por la Cámara Nacional Electoral, la AE 46/23 CNE, y de conformidad con el art. 75

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON Nº 1
SECRETARÍA ELECTORAL

del Código Electoral Nacional, el Juzgado Federal Nº 1 de Rawson con competencia Electoral proporcionará al Tribunal Electoral Provincial la nómina de ciudadanas y ciudadanos preseleccionadas como autoridades de mesa para que con ella el Tribunal Electoral Provincial las designe, conforme sus atribuciones. -----

----- Asimismo, toda contingencia que implique la realización de reemplazos en la nómina de autoridades designadas deberá ser puesta en conocimiento por parte del Tribunal Electoral Provincial a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nº 1 de Rawson, ello a los fines de cursar las designaciones pertinentes y así asegurar (como regla general) la designación de las mismas personas para desempeñarse como autoridades de mesas en todos los procesos electorales a celebrarse en el año 2023. -----

----- De la misma forma, siendo pertinente para el adecuado desarrollo del comicio aportar la designación de Delegados Judiciales para la celebración de las elecciones provinciales del 30 de julio de 2023, se propondrá para ese acto la designación de aquellos que luego tomarán intervención como Delegados de la Justicia Nacional Electoral en las elecciones del corriente año, integrando a aquellos y aquellas voluntarias que, de la nómina de personal administrativo o del funcionariado del Poder Judicial del Chubut, informe en su momento el TEP. -----

----- **SEXTA – DESIGNACIÓN DE LUGARES DE VOTACIÓN:** Siendo pertinente asegurar (como regla general) la afectación de los mismos establecimientos para ubicar mesas receptoras de votos en todos los procesos electorales a celebrarse en el año 2023, en el marco de la autorización conferida por la Cámara Nacional Electoral y de conformidad con el art. 77 del Código Electoral Nacional, el Juzgado Federal Nº 1 de Rawson con competencia Electoral proporcionará al Tribunal Electoral Provincial la nómina de establecimientos afectados para la ubicación de mesas receptoras de votos en las elecciones nacionales del presente año, para que con ella el Tribunal Electoral Provincial afecte los mismos locales en las elecciones provinciales, conforme sus atribuciones. -----

----- **SÉPTIMA – GASTOS:** Las partes convienen expresamente que conforme lo ordenado por la Cámara Nacional Electoral, el Tribunal Electoral Provincial, y consecuentemente el Gobierno de la Provincia del Chubut, se harán cargo de todos los gastos que irrogue el presente proceso electoral provincial, ya sean horas extras del personal administrativo como insumos necesarios para el desarrollo de esas tareas, conforme art. 10 del Decreto 421/23 del Poder Ejecutivo Provincial. -----

----- **OCTAVA – PERSONAL:** Las tareas a desarrollar en el marco de la colaboración prevista por el presente convenio serán realizadas por el personal de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nº 1 con competencia Electoral de Rawson, designado por el Señor Juez Federal, quien lo comunicará al Tribunal



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1
SECRETARÍA ELECTORAL

Electoral Provincial. El Magistrado tendrá, asimismo, la superintendencia exclusiva sobre dicho personal. -----

----- La colaboración que se instrumenta por este convenio no ha de interferir ni afectar de manera alguna el normal desarrollo de las tareas que se realizan normalmente en la Secretaría Electoral y durante el proceso de las Elecciones Generales de 2023. En esas condiciones, las partes acuerdan expresamente que la realización de las tareas previstas en el presente convenio será afrontada fuera del horario de funcionamiento ordinario del Juzgado. -----

----- **NOVENA – COMPENSACIÓN:** La instrumentación del presente convenio tendrá una compensación económica equivalente a la suma total de pesos diecisiete millones ciento sesenta mil trescientos siete (\$ 17.160.307.-), que el Tribunal Electoral Provincial y el Gobierno de la Provincia del Chubut aportarán al Juzgado Federal con competencia electoral de Rawson, destinándose \$14.660.307.- al pago de dos mil seiscientos veinticuatro (2624) horas electorales de ejecución, con más los adicionales previstos por Ley, para cuyo cálculo se han aplicado los valores establecidos por Resoluciones 413/2023 y 700/2023 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. -----

----- En forma concordante, se establece que las horas electorales pautadas serán ejecutadas de acuerdo a las necesidades de la Justicia Nacional Electoral, según las condiciones dispuestas en la Resolución N° 546/09, y sus modificatorias.

----- Ello, más los gastos adicionales en que se incurra para la instrumentación del presente convenio, capacitaciones, gastos de funcionamiento, adquisición de artículos de librería e insumos de computación, como así también los viáticos necesarios para la realización de tareas fuera del asiento del Juzgado, por un monto de \$2.500.000.-, que serán afrontados por el Tribunal Electoral Provincial y el Gobierno de la Provincia del Chubut, conforme art. 10 del Decreto 421/23. -----

----- La liquidación de las horas suplementarias se llevará a cabo por la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, previa autorización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. -----

----- **DÉCIMA – RENDICIÓN:** Las horas extraordinarias realizadas en cumplimiento del presente convenio deberán ser informadas y debidamente documentadas por la Habilitación del Juzgado Federal N° 1 de Rawson mediante acta circunstanciada, a los fines de la oportuna liquidación por parte de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. -----

----- La rendición de cuentas de los gastos efectuados en cumplimiento del presente Convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación, mediante acta circunstanciada, y se encontrará a disposición de las autoridades correspondientes

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1
SECRETARÍA ELECTORAL

del Tribunal Electoral Provincial o del Poder Ejecutivo Provincial, cuando así lo requieran. -----

----- **UNDÉCIMA – DEPÓSITO DE FONDOS:** Las sumas de dinero involucradas se depositarán en la Cuenta Corriente N° 42600133/15 - Secretaría Electoral Distrito Chubut, del Banco de la Nación Argentina, sucursal de la ciudad de Rawson, en dos cuotas iguales y consecutivas, la primera de ellas al momento de la suscripción del convenio, y la siguiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de julio, a los fines de permitir la liquidación mensual en tiempo y forma de las horas extraordinarias realizadas. -----

----- **DUODÉCIMA – INTERPRETACION Y VIGENCIA:** Todas las cuestiones relacionas con la aplicación del presente convenio y cuyo modo de resolución no haya sido expresamente previsto, serán decididas de común acuerdo, por ambas partes contratantes. Su vigencia se agotará por el cumplimiento del objeto de este convenio. -----

----- En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Rawson, Chubut, a los 07 días del mes de julio del año 2023. -----

Hugo Ricardo Sastre
Juez Federal
con competencia electoral

Dra. Camila Lucía Banfi
Saavedra
Presidenta

Ante mí,

Enrique G. Kaltenmeier
Secretario Electoral Nacional
Distrito Chubut